



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0175-R-2020
Piura, 10 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0231-0201-20-2 del 10 de febrero de 2020, presentado por el **Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 0023-R-2020 del 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 0391-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 05 de febrero de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección “Adquisición de pescado por subasta inversa electrónica para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/ 133,328.00, al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 0218-R-2020/UNP de fecha 05 de febrero de 2020, el Rector (e), en atención al considerando precedente, autoriza la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección “Adquisición de pescado por subasta inversa electrónica para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/ 133,328.00, al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento 350-2015-EF (Actualizado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 (Actualizado por Decreto Ley 1341);

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

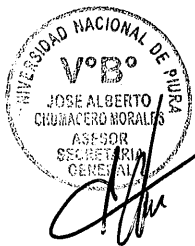
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección “Adquisición de pescado por subasta inversa electrónica para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de ciento treinta y tres mil trescientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 133,328.00), al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento 350-2015-EF (Actualizado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 (Actualizado por Decreto Ley 1341).

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(2),ABAST.,OCP(2),CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
11 copias / Beyl



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

J. Adanaqué Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo

Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARÍA GENERAL